



Superintendencia de Seguros  
y Reaseguros de Panamá  
1956

Panamá, 5 de agosto de 2010.

**CIR-057**

Señor  
Gerente General  
Compañías de Seguros  
Ciudad

Señor Gerente:

En virtud de solicitud especial presentada a este Despacho por el señor JOSÉ LUIS SALINAS LANFRANCO, requerimos nos informen si ofrecen el seguro de crédito y crédito a la exportación y sus derivados tales como, quiebras, insolvencias, cancelación de permisos de importación o exportación, transferencia de divisas, cancelación de contrato, frustración de contrato, Riesgo Político para empresas con bienes fuera de su país de origen.

Esta póliza cubre las pérdidas derivadas de una amplia gama de riesgos comerciales y políticos tales como:

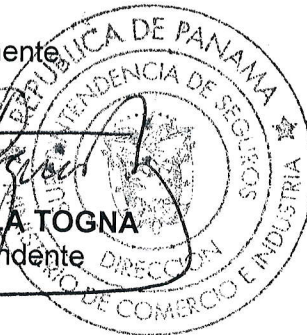
- Insolvencia o incumplimiento por parte del cliente en el exterior.
- Demora en el pago causado por un bloqueo de fondos o dificultades en la transferencia.
- Rechazo de los bienes por parte de su cliente en el exterior (a pesar de haberse cumplido los términos y condiciones contractuales).
- Guerra o hostilidad en el país de su cliente o entre dos o más países.
- Cancelación o no renovación de los permisos de importación o exportación.

También se cubre:

- Protección contra la frustración o cancelación de contrato por su cliente.
- Seguro para las transacciones de cartas de crédito.
- Facturación en moneda extranjera.
- Seguro para las cuentas por cobrar generadas por la prestación de servicios.
- Protección para las fianzas y garantías emitidas a favor de sus clientes por las diferentes instituciones de crédito o aseguradoras.

Atentamente

  
**LUIS A. DELLA TOGNA**  
Superintendente



  
DQ/nc